

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Advertencia oficial.

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—Real orden de 6 de Abril de 1875.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Precios de suscripción.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre; el pago de las suscripciones adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo al BOLETIN OFICIAL en la imprenta y litografía de D. Vicente Brid, calle Canónica, núm. 18. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.—Número suelto un real.

Advertencia Editorial.

Por las inserciones que se verifiquen por mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ámbos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.)
S. A. R. la Serma. Señora
Princesa de Asturias continúan
en esta Córte sin novedad en su
importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR NUM. 224.

Montes.

Poderosas razones de conveniencia pública exigen hoy mas que nunca la conservacion y fomento de los montes. Sintiendo desde bien antiguo las funestas consecuencias de su progresiva decadencia, se dictaron en todas épocas distintas disposiciones para contenerla. No eran ciertamente desacertadas. La esperiencia las acreditaba en todas partes, pero faltaban activos ejecutores que las pusiesen en práctica, sustituyendo al abandono y ciega rutina los medios disciplinarios de custodiar con celo el cultivo del arbolado, las siembras y plantaciones, las podas y los aprovechamientos, debiendo todas las autoridades estar dispuestas á remover los obstáculos opuestos al desenvolvimiento de la riqueza pública y á promover la prosperidad de los pueblos.

Habiendo terminado el período, dentro del que no era dado, segun el artículo 171 de la ley electoral promover expedientes gubernativos de denuncias y siendo muchas las que por daños en los montes públicos se vienen haciendo por la benemérita

fuerza de la Guardia civil encargada de su custodia; el Gobierno de S. M. deseoso de atajar en lo posible los inveterados abusos de que es objeto dicha riqueza, ha tenido á bien encarar la imperiosa necesidad de que se dicten las medidas conducentes á que se hagan efectivas, sin excusas ni pretextos las penas en que los dañadores de los montes hayan incurrido, habiéndose significado al Ministerio de Gracia y Justicia, la conveniencia de que recomiende á las autoridades y Juzgados el cumplimiento de la Real orden de 28 de Marzo de 1849, á fin de facilitar con regularidad las noticias relativas á las denuncias entabladas, su estado y providencias definitivas, tanto para que pueda apreciarse con exactitud el resultado por los distritos, su auto por lo que habrá de contribuir á que sean mas eficaces las disposiciones adoptadas para la conservacion, mejora y policía de tan importante riqueza.

Lo cual he dispuesto que se haga público por medio de este periódico oficial, previniendo á los señores Alcaldes que demoren este deber que les exigiré las responsabilidades consiguientes con arreglo á la ley; debiendo dichas autoridades administrativas remitir á esta superioridad los datos necesarios para asegurarse, de que no quedan impunes las infracciones, cuyo castigo les compete tenerse oportunamente en cuenta su resultado por los ingenieros jefes en la estadística forestal.

Oviedo 20 de Abril de 1876.—El Gobernador, Martin Tosantos.

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

EXTRACTO

de la sesion del 22 de Enero de 1877.
PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUZMAN.

Abierta á las doce con asistencia

cia de los Sres. Guzman, Vicepresidente, Blanco, Ochoa y Garcia Bernardo, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Continuando las incidencias de los reemplazos anteriores se procedió en la forma siguiente:

Carreño.—Número 6 de primera serie del reemplazo de 1851: Manuel Garcia Bango, informar al Sr. Gobernador, consignando cuanto resulte de los antecedentes que obren en el respectivo expediente, en vista de la solicitud del interesado sobre abono de redencion por sustitucion.

Somiedo.—Número 23 de tercera serie del segundo reemplazo de 1875: José Alvarez Perez; contestar al Jefe del batallon reserva de Toro, que el mozo de que se trata no se encuentra como pretende en su instancia exento del servicio de las armas, esponiéndole al propio tiempo cuanto resulta de los antecedentes con referencia al mismo.

Ponga.—Núm. 16 de primera serie de idem: José Gonzalez Diaz; exento.

Tineo.—Número 13 de la reserva de 1873: José Fernandez Rubres; exento.

Boal.—Número 52 de primera serie del primer reemplazo de 1875, Domingo Cancio y Lopez; aplicarle al cupo por hallarse inscrito en el cuerpo de voluntarios de marineria.

Colunga.—Número 91 de primera serie de id., Isidro Pis Piniella; aplicarle al cupo por haber ingresado en el ejército de Ultramar.

Cudillero.—Número 41 de primera serie de id., Celestino Arango Garcia; aplicarle al cupo por hallarse en el ejército de Ultramar.

Número 53 de primera serie, Ramon de la Menor y Heres; exento.

Llanera.—Número 69 de primera serie de id., Manuel Diaz y Diaz; dar

orden al Ayuntamiento para que oiga y falle las exenciones que tenga que proponer, remitiendo el oportuno testimonio.

Peñamellera.—Número 16 de segunda serie del primer reemplazo de 1875, Federico Sanchez Vega; decir al Ayuntamiento que en vista de una comunicacion de la Caja de quintos de esta provincia trasladando la que le dirige el Excmo. Sr. Capitan general del distrito, manifestando: que habiendo pasado este mozo voluntariamente al ejército de Cuba, perdió el derecho para obtener su baja que se reclama por haber quedado escudante de cupo, se deja sin efecto la orden de esta Comision de 11 de Diciembre último mandando exigir al mozo la responsabilidad subsidiaria que le afectaba en el segundo reemplazo de 1875.

Llanes.—Número 79 de la reserva de 1874, Indalecio Valmori Piñera; emitir informe en la instancia que remite el Sr. Gobernador y dirige el mozo al Ministerio en alzada del acuerdo de esta Comision por el que se le declaró soldado; consignando los antecedentes y fundamentos del acuerdo apelado, con remision de los documentos prevenidos por la ley.

Mieres.—Núm. 33 de quinta serie del segundo reemplazo de 1875, Roman Gonzalez Alvarez.

Santa Eulalia de Oscos.—Número 3 de tercera serie; José Iglesias; exento.

Navia.—Núm. 12 de primera serie del primer reemplazo de 1875, Francisco Parrondo y Lombardero; exento.

Mieres.—Núm. 7 de quinta serie del segundo reemplazo de 1875: Severino Fernandez y Fernandez; exento.

Núm. 8 de id., Francisco Garcia Solis; exento.

Número 10 de id., Ignacio Fernandez y Alvarez, exento.

Núm. 12 de idem, Francisco Gonzalez Fernandez, exento.

Núm. 22 de id., Manuel Fernandez Alvarez, exento.

Núm. 24 de id., Juan Garcia Sanchez, exento.

Núm. 57 de idem, José Fernandez Suarez, exento.

Núm. 64 de id., Ramon Garcia Lobo, exento.

Y se levantó la sesion de que certificado, Ignacio España, secretario.

SECCION DE FOMENTO.

Don Elias Gonzalez, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde el día 30 del actual al 19 de Junio próximo tendrán lugar las operaciones facultativas que se espresan en la siguiente relacion.

RELACION de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero D. Rafael Gonzalez Ferrer, acompañado del auxiliar facultativo Don Gregorio Fuentes, en los concejos y días que á continuacion se espresan.

Concejo de Lena.

DEMARCAIONES.

Día 30 de Abril.

Segunda Maria, carbon, sita en términos de Misiegos de Armada, parroquia de Lena, linda con la mina No hay más, y registrada por D. Nicolás Fernandez Diaz.

Reconocimiento por denuncia.

1 y 2 de Mayo.

La Cueva (á) Julia, antimonio, sita en la Cueva, términos de Ronzon, parroquia de Castiello, registrada por D. Sabino Quintana.

Demarcaciones.

3 de idem.

Santurce, carbon, sita en términos de la parroquia de Villaya, registrada por D. Domingo Peon.

4 y 5 de idem.

La Ultima, carbon, sita en términos de Tablado, parroquia de la Pola, registrada por D. Wenceslao Guisasaola, apoderado de D. Francisco Lanquine.

7 de idem.

Regalada, cinabrio, sita en Retillon, términos de Naredo, parroquia de la Pola, por el mismo que la anterior.

8 y 9 de Mayo.

Julia, carbon, sita en la Sala, terreno de D. Gaspar Castañon, parroquia de la Pola, registrada por don Domingo Peon.

11 de idem.

Felipa 2.^a, sita en el pueblo de Zornesos, parroquia de la Pola, por don Alfredo Bertrand, apoderado de don Próspero Alburquerque.

12 de idem.

Felipa 3.^a, carbon, sita en el pueblo de Zornesos, parroquia de la Pola, por el mismo que la anterior.

15 y 16 de idem.

Recuperada, carbon, sita en Canto de Zornesos, parroquia de la Pola, por D. Juan Leglisse.

18 al 22 de idem.

Dominante, carbon, sita en términos de Muñon fondero y cimero, parroquia de la Pola, por don Próspero Alburquerque.

24 y 26.

Luisa, carbon, sita en Castañedo de Ricabo y Reguera, parroquia de Felgueres, por D. Wenceslao Guisasaola por D. Francisco Lanquini.

28 y 29.

La Mala, antimonio, sita en Porciles, parroquia de Felgueras, por don Antonio Mata, apoderado de D. Tomás Vigil.

30 de idem.

Descuido, antimonio, sita en términos de la parroquia de Felgueras, por D. Manuel Garcia del Busto.

1.^o de Junio.

Florida, carbon, sita en la Embaralada, parroquia de Columbiello, por don Antonio Palacio Rosal.

5 al 8 de Junio.

Josefa, carbon, sita en la Carba de Rosas, parroquia de Felgueras, por don Juan Leglisse.

9 al 13 de idem.

Robertino, carbon, sita en las Escaldadas de Pandoto, parroquia de Felgueras y Columbiello, por el mismo que la anterior.

15 de idem.

Nueva Emilia, carbon, sita en el parage de tierra de la Fuente, términos de Malvedo, por D. José Perez y Perez.

18 de idem.

Cristina, carbon, sita en el Canto del Toral, parroquia de Lena, por don Froilan Rodriguez, apoderado de don Ulpiano Lopez.

19 de idem.

Venturosa, carbon, sita en el arroyo del Fustias, parroquia de Parana, por D. José J. Fuertes, apoderado de don Ventura Bernardo de Quirós.

Oviedo 18 de Abril de 1877.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Cifuentes

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y colindantes, á fin de que puedan asistir á dichas operaciones.

Oviedo 19 de Abril de 1877.—Elias Gonzalez.

NUM. 426.

ADMINISTRACION ECONOMICA
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

JUNTA
DE LA DEUDA PÚBLICA.

Por Reales órdenes de 27 de Julio

y 10 de Noviembre últimos, dictadas de conformidad con lo acordado por la Junta creada en el artículo 9.^o de la ley de 21 del mismo mes, para cuidar de que los fondos que exija el pago de intereses y amortizacion de las demas se hallan constantemente asegurados, se previene.

Que la amortizacion por valor efectivo de 750.000 pesetas anuales, determinada por el párrafo segundo del artículo 3.^o de la citada ley, se haga por subastas públicas.

Que éstas sean tipo abierto, comprendiéndose en ella igualmente los títulos de deuda interior y exterior.

Y que se admitan proposiciones, no solo en esta Direccion general, sino tambien en las Comisiones de Hacienda de España en París y Lóndres y en las Administraciones económicas de las provincias de la Península.

En cumplimiento, pues, de dichas Reales órdenes, y hallandose dispuesta la cantidad respectiva á la 10.^a de dichas subastas; la Junta de la Deuda ha acordado que la correspondiente al mes actual se verifique ante ella, el día 30 del mismo á las doce de su mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.^o Los que deseen tomar parte en dicha subasta, depositarán en la Caja de la Administracion económica el uno por ciento en metálico del importe efectivo de la proposicion, ó los valores que en la misma ofrezcan.

A este fin se recibirán depósitos por la referida Caja hasta el día 24 del presente mes, durante las horas de oficina.

2.^a Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto.

3.^a En las proposiciones se espresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se espresará la clase de Deuda interior ó exterior y la serie y numeracion de los títulos que se ofrezcan.

4.^a A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.^a Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion, acompañada de su correspondiente resguardo.

6.^a La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Administracion económica en los espresados días, ó sea hasta el 24 inclusive; para que por el correo del siguiente día 25 sean remitidos á esta Direccion general.

7.^a En el día y hora señalado para la subasta, se constituirá la Junta en

sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el presidente los pliegos de proposiciones que los licitadores tengan que presentar, y los recibidos en las comisiones de Hacienda en el extranjero y Administraciones económicas de las provincias, de que hará entrega el Secretario de la Junta al espresado señor Presidente, se dará principio al acto. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los asistentes al mismo el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.^a Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reunan estos se admitirá con preferencia las que por sus cambios sean mas beneficiosas para el Tesoro.

9.^a Las proposiciones á un mismo cambio, se procederá á su admision por medio de sorteo.

Este se celebrará con toda solemnidad ante la Junta, previo el oportuno anuncio.

10. De la última proposicion admitida no se tendrá en cuenta la fraccion que resulte menor de 1.000 reales nominales, á no ser que se complete esta fraccion con un residuo.

El sobrante que resulte en la subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda la siguiente:

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar en la Administracion económica los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicacion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan dicha entrega en el término espresado podrán retirarlos desde luego.

12. La presentacion de los títulos se efectuarán con facturas triplicadas las que al efecto se hallarán de venta en las porterías de dicha Administracion económica, así como las de los depósitos y pliego de proposicion.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Direccion general de la Deuda pública para amortizacion de subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentacion, á fin de que se le conserve como resguardo en-

tre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administracion economica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 14 de Abril de 1877.—El Secretario, P. O., Eduardo Alvarez Quiñones.—V.º B.º—El Director general Presidente, Maldonado.

Modelo de proposicion.

El que suscribe se compromete á entregar en la Direccion general de la Deuda pública, por conducto de la Administracion económica de esta provincia, la cantidad de... reales vellon nominales en los titulos de la renta perpétua...terior, cuyo pormenor se espresa á continuacion, al cambio de... reales y... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

Importe de cada serie.	Reales vellon.
NUMERACION.	
Números de titulos.	Séries.

NUM. 425.

Los tenedores de facturas de recibos del emprèstimo nacional de 175 millones de pesetas que se hallen comprendidos hasta el número 5352, pueden presentarse á canjearlas por los titulos definitivos en la Caja de esta Administracion, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Oviedo 19 de Abril de 1877.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Ozores.

DIRECCION GENERAL de los CUERPOS DE ESTADO MAYOR del Ejército y plazas.

(Conclusion.)

PROGRAMA

detallado de las materias que comprende el exámen de ingreso en la Academia del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

PRIMER EJERCICIO.

Historia de España.

5.ª Reyes de Castilla y Leon; Reyes privativos de Navarra hasta la incorporacion definitiva de esta Corona á la de Castilla; Reyes privativos de Navarra hasta su incorporacion á la de Castilla.

6.ª Reinados de la casa de Austria.

7.ª Desde el Reinado de Felipe V. hasta nuestros dias.

Geografia politica universal.

Descripcion general, y politica de Europa y de sus islas, con la particular de cada uno de los Estados principales en que se divide, y muy señaladamente la de España que se exigirá con mas extension, así como la de sus colonias.

Descripcion del Asia y de sus islas, con la particular de cada una de las grandes regiones en que se considera dividida.

Idem del Africa y la particular de los paises en que podemos considerar dividida la parte conocida hasta hoy de esta gran Peninsula, así como la de sus islas.

Idem de la America, con la particular de los Estados en que se divide la parte septentrional, la de los que forman la meridional, y la de las islas situadas en los mares que rodean esta parte del mundo.

Descripcion de la Oceanía, considerando dividida en Malaisia, Melanesia, Micronesia y Polinesia, con expresion de las islas que forman cada una de estas grandes secciones.

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas in-clasive.

Francés.

Leer y traducir correctamente el francés.

SEGUNDO EJERCICIO.

Aritmética.

Numeracion.
Cálculo de los números enteros.
Propiedades de los números.
Fracciones ordinarias.
Fracciones decimales.
Sistema métrico.
Números complejos.
Extraccion de raices.
Señales de incomensurabilidad de las raices.

Razones y proporciones.
Progresiones.
Logarismos.

Método abreviado de multiplicar.
Diferentes sistemas de enumeracion.

Simplificacion del cálculo de la raiz cuadrada.

Límite de divisiones para hallar el máximo comun divisor de dos números.

Las potencias sucesivas de un número mayor ó menor que 1 tienen—ó 0 por límite.

Teoría de las aproximaciones.

Algebra.

Nociones preliminares.

Operaciones de álgebra.

Máximo comun divisor algebraico.

Resolucion de las ecuaciones de primer grado y su discusion.

Teoría de las desigualdades.

Análisis indeterminada de primer grado.

Ecuaciones de segundo grado.

Ecuaciones bicuadradas. Análisis indeterminada de segundo grado.

Máximos y mínimos.

Cálculos de las expresiones imaginarias.

Potencias y raices de cantidades algebraicas, con la generalizacion del binómio de Newton en los casos de ser el exponente, negativo ó fraccionario.

Progresiones y séries.

Fracciones continuas.

Logaritmos con las aplicaciones, formacion y uso de las tablas de Callet.

Teoría de las funciones derivadas.

Cantidades que se reducen á 0/0, etcétera.

Teoría general de ecuaciones.

Teoría de la eliminacion.

Trasformacion de ecuaciones.

Raices iguales.

Ecuaciones susceptibles de reduccion.

Resolucion de las ecuaciones numéricas.

Teorías de las ecuaciones binómicas con la resolucion trigonométrica de las mismas.

Ecuaciones reducibles al segundo grado.

Descomposicion de las fracciones racionales en fracciones simples.

TERCER EJERCICIO.

Geometria.

Nociones preliminares.

Rectas que se cortan.

Teoría de las rectas paralelas.

Propiedades generales de la circunferencia.

Angulos y su medida.

Triángulos y condiciones de su igualdad.

Cuadriláteros y polígonos en general.

Circunferencias tangentes y secantes.

Líneas proporcionales.

Semejanza de polígonos.
Polígonos regulares y relacion de la circunferencia al diámetro.

Superficie de las figuras planas y su comparacion.

Del plano y de su combinacion con la línea recta.

Angulos diedros y poliedros.

Propiedades de los poliedros, condiciones de su igualdad y de los diedros en particular.

Poliedros semejantes, simétricos y regulares.

Superficie y volúmen de los poliedros.

Propiedades principales del cilindro, cono y esfera.

Definicion y propiedades del triángulo esférico; condiciones de igualdad de los triángulos esféricos.

Triángulos polares.

Superficie y volúmen del cilindro, cono y esfera.

Comparacion de las superficies y volúmenes de cuerpos semejantes.

Geometria descriptiva.

Elementos.

Rectas y planos.

Trigonometria rectilinea.

Nociones preliminares.

Funciones circulares.

Construccion de tablas trigonométricas y uso de las de Callet.

Fórmulas para la resolucion de los triángulos rectilíneos.

Resolucion de los triángulos rectilíneos.

Trigonometria esférica.

Fórmulas para la resolucion de los triángulos esféricos.

Indicacion de los autores que pueden servir de texto para la preparacion.

Geografia.. Merelo.

Historia de España.. Gomez Ranera

Aritmética..

Álgebra..

Geometría..

Nociones de descriptiva..

Trigonometría..

NOTA.

La indicacion que se hace de los autores no excluye á otros cualesquiera que traten con igual ó mayor extension las materias del exámen.

Anuncios oficiales.

NUM. 400.

Alcaldia Constitucional de Ibias.

ANUNCIO.

D. Pedro Barcia, primer teniente de Alcalde en funciones de este.

Hago saber: que el Ayuntamiento y junta pericial de este concejo, en sesion del dia de hoy, acordó proceder á la rectificacion de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1877-78, señalando para la presenta-

cion de las solicitudes que los contribuyentes así vecinos como forasteros, quieran aducir sobre traspasos, la segunda quincena del actual mes, debiendo venir estas acompañadas de los documentos que previene la ley.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que interesar pueda; y con advertencia de que pasado que sea el día 30 del actual mes, no se admitirán reclamaciones de ningún género por justas que se consideren.

Consistoriales de Ibias Abril 14 de 1878.—Pedro Barcia.

NUM. 376.

Ayuntamiento constitucional de Tapia.

El Ayuntamiento acordó: que la Junta pericial se ocupa en la rectificación de la riqueza imponible por traspasos de dominio desde la última base para el repartimiento de inmuebles del económico de 1877 á 1878, señalando el término de diez días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes hagan las reclamaciones.

Tapia Abril 16 de 1877.—José de Casariego.

NUM. 385.

Alcaldía constitucional de Proaza.

Recaudación de contribuciones de Proaza.

Desde el día 1.º al 5 del próximo mes de Mayo se halla abierto en esta recaudación el pago del cuarto trimestre de la contribución territorial é industrial del corriente año perteneciente á este concejo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Proaza 18 de Abril de 1877.—El recaudador, Tomás Tuñón.

NUM. 397.

Alcaldía Constitucional de Cangas de Onis.

ANUNCIO.

Se halla vacante la plaza de cirujano auxiliar del médico de Cangas de Onis, para el distrito de Triongo y Margolles, dotada con quinientas pesetas anuales, pagadas por trimestres de fondos municipales y derecho á percibir dos pesetas por visita de los vecinos no pobres cuyo número asciende á trescientos cincuenta.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento dentro del término de treinta días contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y

BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cangas de Onis 18 de Abril de 1877.

—El Alcalde, Ramon Labra Valle.

Juzgados.

Juzgado de primera instancia de Cangas de Onis.

El Doctor Don Manuel Fernandez Ladreda, Juez de primera instancia de Cangas de Onis.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de don Marcos Tejuca y su mujer doña Francisca Abego, vecinos que fueron de San Martin de Bada, término municipal de Parres, en este partido judicial, para que dentro de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre el abintestato de los de Tejuca y su mujer: si así lo hicieron se les dirá y administrará justicia, con apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Cangas de Onis cuatro de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel F. Ladreda.—Por su mandado, Francisco Garcia Ceñal.

Juzgado de primera instancia de Gijón.

Don Segismundo Garcia Borron, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto y término de treinta días, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á la herencia quedada por muerte de doña Nicolasa Alvargonzalez y Sanchez, ocurrida en esta capital, de la que era vecina, en tres de Mayo último, para que dentro del espresado término comparezcan en este Juzgado á deducir el de que se crean asistidos, por sí ó á medio de persona que les represente en forma legal, bajo el consiguiente apercibimiento; pues así lo tengo estimado en el juicio de abintestato promovido á instancia del procurador don Gregorio Gonzalez, sobre declaración de herederos de la doña Nicolasa.

Dado en Gijón á veinte de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—Segismundo Garcia Borron.—Por su mandado, Higino A. Pedrosa.

NUM. 93.

Juzgado de primera instancia de Leon.

Don José Llano y Alvarez, Juez de primera instancia de Leon y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las autoridades, Jueces municipales, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de la poli-

cía judicial que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura de dos sujetos: el uno que se llama Vicente Aragon, residente en Búrgos, de estatura regular, delgado, como de treinta y ocho á cuarenta años, afeitado, viste capa con vueltas oscuras, sombrero ancho negro ó color café, y á veces gorra oscura, y el otro se le conoce con los nombres de Francisco el Rojo ó Manuel el Roiso, que se dice ser natural de la provincia de Oviedo, fugado de una de aquellas cárceles, de buena estatura, grueso, como de veinte y ocho á treinta años, con vigote rubio, pintado de viruelas, gasta capa con embozos morados y sombrero hongo de ala ancha, poniéndolos á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en la causa que estoy instruyendo por estafa de cuatrocientos diez duros á Alejandro Fernandez Boces, natural de Carracedelo, licenciado del ejército de Cuba.

Dado en Leon á catorce de Abril de mil ochocientos setenta y siete.—José Llano.—El Escribano, Eduardo de Nava.

ALQUITRAN DE GUYOT.

El consejo de Sanidad de San Petesburgo ha autorizado la importación en Rusia de las *Cápsulas de Alquitran de Guyot*, tan eficaces para los resfriados, catarros, bronquitis, úsis, etc. Dos cápsulas á cada comida producen siempre un alivio rápido. El tratamiento viene á salir á un precio insignificante, puesto que apenas llega á un real por día.

Para evitar las numerosas imitaciones de que este producto ha sido objeto, exíjase en la etiqueta de cada frasco la firma Guyot impresa en tres colores.

Depósito en y en las principales farmacias. —10—

Anuncios no oficiales.

SUSTITUCION

DE
QUINTOS PRÓFUGOS.

El 30 del corriente Abril espira la prórroga concedida por el Gobierno de S. M. (q. D. g.) para presentar sustitutos con destino al ejército de Cuba en reemplazo de los quintos comprendidos en los sorteos desde el de 1869 al último de 100,000 hombres.

La empresa que represento en esta provincia ofrece las sustituciones al bajo precio de

5,800 reales

para que los que aun están en descubierto puedan aprovecharse de este beneficio en los pocos días que faltan hasta concluir la prórroga. Terminada ésta no serán admitidas las sustituciones, teniendo que servir en el ejército de Cuba los quintos de las citadas reservas que no se hallen

eximidos, según lo ordenado por el Gobierno de S. M. (q. D. g.) Para contratar dirigirse á don José Lopez Sela, Rosal, n.º 16. Oviedo 16 Abril 1877.

GUIA PRÁCTICA

de la Legislación Provincial y Municipal,

comprensiva de las disposiciones legales hasta fin de 1876.

Obra indispensable para todos los que mas ó menos directamente intervienen en la Administración de dichas Corporaciones, y útil á los Letrados, por D. José Dominguez, abogado y ex-diputado provincial, y D. Andrés Rodriguez Corrales, secretario y contador que ha sido de Diputaciones provinciales.

Se halla á la venta en esta imprenta.

EL LIBRO DE UNA MADRE.

POR PAULINA L...

única traducción autorizada en España

Breve en su forma *El Libro de una Madre*, es vasto en su fondo: su lectura de pocos días es pauta para el trabajo de muchos años; quien lo aprenda de memoria, será maestro en la ciencia del hogar; quien sea educado con sus consejos, poseerá la mayor riqueza, la riqueza del corazón.

Esta interesante obra forma un elegante tomo en cuarto mayor, ricamente impreso en papel glasiado.—Su coste 16 reales.

Se halla de venta en la librería de Martinez, calle Nueva.—Oviedo.

AVISO

á los Ayuntamientos.

Hay á la venta en esta imprenta entre infinidad de impresos para los Ayuntamientos, los indispensables para la formación del padron de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales, encasillados y rayados.

IMPRENTA Y LITOGRAFIA
DE VICENTE BRID.